



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO
C2 N° 68001-31-03-004-2019-00307-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1. Se TOMA NOTA del embargo del remanente de los bienes de propiedad de OSIRIS NAVAS VASQUEZ, medida comunicada mediante oficio No. 1616, por el Juzgado 2 de Familia de Bucaramanga, y que fue decretada dentro del proceso unión marital de hecho allá promovido por parte de NINI JOHANNA DELGADO JAIMES, radicado 2029-0043700.²

Por Secretaría infórmesele lo decidido.

2. Incorporar al expediente y tener en cuenta para todos los efectos legales los consecutivos 12 a 15 provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro y se ordena por secretaria comunicarle a dicha entidad que efectivamente el expediente que aquí cursa es un proceso ejecutivo contra KAROL SLENDY NAVAS GALVIS, ELIEN NATALIA NAVAS GALVIS y JUAN DIEGO NAVAS GALVIS menores de edad representados por su progenitora SANDRA GALVIS LAITON en calidad de herederos determinados del señor OSIRIS NAVAS VÁSQUEZ q.e.p.d. quien en vida se identificada con C.C. 91.183.375 y la medida que se decretó fue precisamente contra el inmueble distinguido con M.I. No. 321-46254 de propiedad del referido señor (qepd), por tanto no hay lugar a cancelar la medida.

Secretaria comunique a dicha entidad lo aquí decidido y adjunte nuevamente copia del oficio de embargo No. 1921 para lo pertinente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(2)

¹ Consecutivo 16 C2

² Consecutivo 7 C2

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b04515b417e7f7cb33f34b953655ab5f8793281081e43e03fed0ce14dff35b**

Documento generado en 06/07/2022 03:38:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**